

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

IAVP/DC/27
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 14 de diciembre de 2000

S

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES

Ginebra, 7 a 20 de diciembre de 2000

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

preparado por la Secretaría

1. La Comisión de Verificación de Poderes (“la Comisión”), creada el 7 de diciembre de 2000 por la Conferencia Diplomática sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, se reunió por segunda vez el 14 de diciembre de 2000.
2. Asistieron a la reunión las Delegaciones de los siguientes Estados, elegidos miembros de la Comisión por la Conferencia Diplomática: Bulgaria, China, Costa Rica, Luxemburgo, Malasia, Marruecos y Ucrania.
3. El Presidente de la Comisión, elegido por la Conferencia Diplomática, fue el Sr. Dimiter Gantchev (Bulgaria). Los Vicepresidentes, elegidos por la Conferencia Diplomática, fueron la Sra. Christiane Daleiden-Distefano (Luxemburgo) y el Sr. Raja Reza Raja Zaib Shah (Malasia).
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1) del Reglamento adoptado por la Conferencia el 7 de diciembre de 2000 (documento IAVP/DC/5; “el Reglamento”), la Comisión examinó las credenciales y los plenos poderes recibidos desde su primera reunión, celebrada el 8 de diciembre de 2000.

5. La Comisión en controló las siguientes comunicaciones en buena y debida forma:

a) en lo relativo a las *Delegaciones miembros*,

i) las *credenciales y plenos poderes* (es decir, credenciales para participar en la Conferencia y firmar el Acta Final de la Conferencia, y plenos poderes para firmar el Instrumento que se adoptó por la Conferencia Diplomática) de las delegaciones de los 14 Estados siguientes:

Belarús	Guinea
Benin	Hungría
Bulgaria	Kenya
Burkina Faso	Madagascar
China	Malí
Estados Unidos de América	Marruecos
Ghana	Togo

ii) las *credenciales sin plenos poderes* (es decir, credenciales para participar en la Conferencia y firmar el Acta Final de la Conferencia) de las delegaciones de los 11 Estados siguientes:

Haití	Rwanda
Israel	Senegal
Jordania	Ucrania
Lituania	Venezuela
Namibia	Viet Nam
Polonia	

b) en lo relativo a las *Delegaciones observadoras*, las *credenciales de la Delegación* del siguiente Estado:

Irán (República Islámica del);

c) en lo relativo a las *Organizaciones observadoras*, las *cartas o documentos de designación* de representantes de las siguientes Organizaciones observadoras:

Organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Comercialización Cinematográfica (AFMA), *Association internationale des auteurs de l'audiovisuel* (AIDAA), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI) (3).

6. La Comisión recomienda a la Conferencia en sesión plenaria aceptar las credenciales y plenos poderes de las Delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a)i), las credenciales de las Delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a)ii) y 5.b), y las cartas o documentos de designación de los Representantes de las organizaciones mencionadas en el párrafo 5.c).

7. La Comisión observó que, al término de su segunda reunión, el número total de plenos poderes, credenciales, cartas o documentos de designación era el siguiente:

28 plenos poderes: 27 Delegaciones miembros y una Delegación especial ;
81 credenciales: 79 Delegaciones miembros y dos Delegaciones observadoras ;
43 cartas o documentos de designación: siete organizaciones intergubernamentales y 36 organizaciones no gubernamentales .

8. La Comisión reiteró el deseo de que la Secretaría señale los Artículos 6 (“Credenciales y plenos poderes”), 7 (“Cartas de designación”), 8 (“Presentación de credenciales, etcétera.”) y 10 (“Participación provisional”) del Reglamento a la atención de las Delegaciones miembros de las Delegaciones observadoras que no hayan presentado credenciales ni plenos poderes, y a los representantes de Organizaciones observadoras que no hayan presentado cartas ni otros documentos de designación.

9. La Comisión decidió que la Secretaría prepare un informe sobre su segunda reunión que será publicado como su segundo informe, para ser presentado por el Presidente de la Comisión a la Conferencia en sesión plenaria.

10. La Comisión autorizó a su Presidente a examinar cualesquier comunicaciones adicionales relativas a las Delegaciones miembros, las Delegaciones observadoras o las Organizaciones observadoras, que la Secretaría pudiera recibir después de la clausura de su segunda reunión, y a presentar un informe al respecto a la Conferencia en sesión plenaria, a menos que el Presidente estime necesario convocar a la Comisión para examinar esas comunicaciones y presentar un informe al respecto.

[Fin del documento]